



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I CONCURSO DE ESCULTURA COMO TROFEO PARA LOS PREMIOS EN MATERIA DE IGUALDAD OTORGADOS POR LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Sevilla, en la fecha de la firma

La presente convocatoria se rige por el régimen jurídico del sector público y, muy especialmente el propio de sistema de subvenciones, siendo la normativa que le resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio).

Ha sido sometida antes de su firma a la valoración del servicio de Intervención de la Universidad de Sevilla. Será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, tal como dispone el Acuerdo 10.1./C.G. 27-05-2021 por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y de la regulación del Tablón Electrónico Oficial, establecido en el Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla.

Así pues, la Universidad de Sevilla, a través de la Unidad para la Igualdad del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, convoca el concurso de escultura, como trofeo para los premios en materia de igualdad, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. OBJETIVO

Diseñar una escultura para ser entregada a modo de trofeo u obsequio en los premios en materia de igualdad, otorgados por la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos o entidades que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo que repercuta de forma positiva en visibilizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o impulsando acciones de lucha contra la desigualdad de género.

2. PARTICIPANTES


Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla o estudiantes egresados de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido su titulación universitaria desde el 1 de enero de 2007 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

3.1. Debe ser original e inédita.

3.2. El tema debe hacer alusión a la idea de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tal como se refleja en el objetivo de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	mQZReJnusbGew3WVytpePw==	Fecha	27/05/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mQZReJnusbGew3WVytpePw==	Página	1/5





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- 3.3. Sus dimensiones no deben sobrepasar los 25 x 20 x 15 cm. Se valorará el equilibrio de sus proporciones.
- 3.4. El procedimiento y técnica escultórica, así como su concepción plástica, serán de libre elección, debiéndose considerar la viabilidad de las futuras reproducciones tridimensionales del diseño en el material definitivo, sin que el coste final supere los 50 € por ejemplar.
- 3.5. En la base de la escultura, bien integrada o en peana, tiene que haber un espacio para ubicar la placa donde figurará el nombre del premio, la modalidad, el nombre de la persona ganadora y el logo de la Universidad de Sevilla.
- 3.6. En caso de presentarse una propuesta ideada para ser reproducida a través de procedimientos digitales (impresora 3D), se presentará el archivo de impresión de extensión STL.

4. PRESENTACIÓN

- 4.1. Se podrán presentar un máximo de dos originales por modalidad y autor o autora.
- 4.2. Las solicitudes serán presentadas conforme al formulario del Anexo 1 al presente concurso, en cuyo apartado 2. *Datos de la Obra*, el autor debe especificar el título y las características técnicas y materiales de la obra en una memoria técnica descriptiva, donde a su vez, se refleje el procedimiento escultórico ulterior para la ejecución de las reproducciones (impresión 3D, moldes, CNC, fundición, etc.), así como una estimación presupuestaria por unidad. Asimismo, debe especificarse si dichas reproducciones correrán a cargo del autor o serían encargadas a terceros.

A dicho formulario se habrá de acompañar:

- a) Boceto o modelo de la escultura a escala 1:1. (ver punto 4.4)
 - b) Memoria técnica descriptiva.
 - c) 2 imágenes que definan la escultura en formato jpg o tiff (dimensiones mínimas DIN A4).
 - d) En su caso, archivo digital tridimensional (3D), en formato STL.
- 4.3. Una vez cumplimentado y firmado el Anexo 1, junto con la documentación b), c) y, en su caso, d) establecida en el punto anterior 4.2., deberá ser presentada en algunos de los siguientes registros:
 - 4.3.1. De manera preferentemente telemática, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es> (requiere certificado digital).
 - 4.3.2. En el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil).
 - 4.3.3. Asimismo, se podrán entregar, conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los siguientes registros habilitados:
 - a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
 - b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
 - c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
 - e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mQZReJnusbGew3WVytpePw==	Fecha	27/05/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mQZReJnusbGew3WVytpePw==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- 4.4. El boceto o modelo de la escultura a escala 1:1, indicado en el punto anterior 4.2.a) y copia de la presentación del Anexo 1, serán entregados en el pabellón de Uruguay (Avda. de Chile s/n) a la atención de la directora de la Unidad para la Igualdad.

La entrega del boceto o modelo de la escultura a escala 1:1, sin la correspondiente copia registrada del Anexo 1, no se considerará válido.

- 4.5. El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde la fecha de publicación de estas bases hasta el **27/06/2022, inclusive**.

- 4.6. La participación implica la aceptación de todas y cada una de las bases de este concurso.

5. PREMIOS

Será un único premio de quinientos euros (500€) brutos y diploma acreditativo.

El importe total vinculado a la presente Convocatoria es de quinientos euros (500€), que serán abonados en el año presupuestario 2022 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18406603 422 482.

6. JURADO

- 6.1. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas de la Universidad de Sevilla:

- Vicerrectora de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, que lo presidirá.
- Directora de la Unidad para la Igualdad.
- Director del CICUS.
- Decano de la Facultad de Bellas Artes.
- Director del Departamento Escultura.
- Una/un representante de la Facultad de Bellas Artes (especialista en Escultura, Arte y Género)
- Una/un representante de la Dirección de Comunicación.

- 6.2. El Jurado fallará y elevará la propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

- 6.3. El fallo del Jurado será inapelable y podrá declarar desierto el concurso si estimase que los trabajos no alcanzan el nivel de calidad deseada.


- 6.4. Tras el fallo del Jurado, se dictará la Resolución Rectoral. Se firmada y publicará al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 29 de enero de 2021, por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación el día **25/07/2022**. Así mismo, dicha resolución será publicada en la página web de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado, en la valoración de las solicitudes, se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Expresividad y capacidad de transmisión y representación artística de los conceptos e ideas en relación con la evocación simbólica de valores sobre Igualdad.
- b) Calidad artística, valor estético y originalidad de las propuestas.
- c) Equilibrio compositivo y condición escultórica de las propuestas.
- d) Adecuación al formato y dimensiones establecidas en las bases de la convocatoria.
- e) Viabilidad técnica y económica para la reproductibilidad seriada de la obra.

Código Seguro De Verificación	mQZReJnusbGew3WVytpePw==	Fecha	27/05/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mQZReJnusbGew3WVytpePw==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

8. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OBRA

La persona autora de la escultura premiada cederá los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que le confiere la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en los siguientes términos y condiciones generales:

- 8.1. La cesión de la obra debe entenderse que se efectúa con carácter exclusivo, bajo cualquier sistema o formato, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido legalmente.
- 8.2. Consecuentemente, la participación en el concurso implica la aceptación por parte del autor de que el material enviado queda a disposición de la Unidad para la Igualdad del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. La persona autora cederá los derechos de uso y en particular podrá realizar exposiciones y difusión pública, incluida redes sociales, citando siempre a la persona autora de la obra y siempre sin fines lucrativos.
- 8.3. La responsabilidad de cualquier acción por presunta vulneración de la propiedad intelectual y, en especial por posible plagio, que pudiera hacerse contra la obra premiada, recaerá sobre la persona autora de la obra.

9. RESOLUCIÓN Y OTORGAMIENTO

A propuesta del Jurado, se dictará y publicará una resolución rectoral con la solicitud estimada, que coincidirá, con aquella a la que se otorga el premio y con el resto de las solicitudes desestimadas y, en su caso, las inadmitidas a trámite. Dicha resolución será suscrita, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante resolución rectoral de 29 de enero de 2021. Con la citada resolución finaliza la vía administrativa.

El premio será formalmente notificado a todas las personas participantes por medio de correo electrónico. Será asimismo publicado en la página web de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Sevilla.

10. RECURSOS CONTRA EL OTORGAMIENTO


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución rectoral, dictada por la preceptiva delegación de firma por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

11. DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL

El autor o autora de los trabajos presentados a concurso que no resulten premiados, dispone de un plazo de seis meses, a contar desde la publicación de la Resolución Rectoral, para ser retirados.

Código Seguro De Verificación	mQZReJnusbGew3WVytpePw==	Fecha	27/05/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mQZReJnusbGew3WVytpePw==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

12. NORMAS FISCALES

Al importe del premio adjudicado se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, que podrá ser consultada en https://igualdad.us.es/?page_id=2303

14. OBSERVACIONES FINALES

Cualquier circunstancia no prevista en las siguientes bases será resuelta por el Jurado.

15. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Ana M^a López Jiménez
Resolución de 29/01/2021

Código Seguro De Verificación	mQZReJnusbGew3WVytpePw==	Fecha	27/05/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mQZReJnusbGew3WVytpePw==		

